MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: uocpilar22@gmail.com
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Pilar, 06 de mayo de 2022.

Señores:
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,
Departamento de Atención a Municipios;
EE.UU Nº 961 c/ Tte. Fariña
Asunción – Paraguay
Presente

Ref.: ***CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2022***
ID: ***408174***
CONSTRUCCION DEL CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BASICA N° 5.640 SAN GERARDO

Por la presente me dirijo a Ustedes con referencia al Llamado a Licitación por CONTRATACION DIRECTA con ID: ***408.174*** *para "****CONSTRUCCION DEL CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BASICA N° 5.640 SAN GERARDO"****, a fin de comunicar la corrección de observaciones expresadas por el verificador de la DNCP.*

Seguidamente presentamos las respuestas de los comentarios realizadas:

1) CDP,PAC y Resolución 172/2022: se solicita unificar el nombre/descripción del presente proyecto.//

RESPUESTA: *sobre este comentario en particular expresamos que se ha corregido y unificado el nombre, descripción del presente proyecto.*

2) Se solicita a la convocante la remisión de los documentos en un (1) solo ejemplar, atendiendo que han remitido 2 PBC.

RESPUESTA: *esta observación detallada se remite el PBC en un solo ejemplar.*

3) Multas y retenciones: se observa que no se ha llenado conforme al instructivo PBC estándar, se solicita indicar si los días serian computados en corridos o hábil.

RESPUESTA: *esta observación detallada ya fue corregida en el PBC.*

4) Estimación de las obligaciones financieras de la contratante: se observa que no se ha llenado conforme al instructivo PBC estándar, se solicita realizar las modificaciones correspondientes.

RESPUESTA: *se ha realizado las modificaciones correspondientes.*

5) Reajuste: se visualiza incompleto, se solicita indicar el procedimiento para aplicar/solicitar el reajuste, (a modo de ejemplo sería vía nota, email), aclarar el punto

RESPUESTA: *se ha realizado las correcciones correspondientes.*

6) Capacidad en materia de equipos: se solicita desglosar los equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa necesarios para la ejecución del proyecto, atendiendo que los criterios establecidos por la convocante se utilizarán para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas, además aclarar el alcance de la frase etc.

RESPUESTA: *esta convocante ha optado por no requerir los documentos de primeros auxilios y equipos de señalización.*

7) Considerando lo dispuesto en la Circular DNCP Nº 14/ 2021, solicitamos que las documentaciones remitidas sean refrendadas por las nuevas autoridades municipales, asimismo, solicitamos la remisión del acto administrativo de proclamación de dichas autoridades,(Acuerdo y Sentencia).

RESPUESTA: *la remisión del acto administrativo observado ya fue remitido en fecha 12/01/2022 conforme el EXPEDIENTE DE MESA DE ENTRADA DNCP N° 149 según el correo remitido por Emilce Diana Godoy Nuñez funcionaria de la DNCP. Se adjunta a la presente el reporte de la mesa de entrada de la DNCP.*

8) Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato: se solicita ampliar el plazo, considerando los plazos de ejecución, recepción definitiva y provisoria. Se le recuerda a la convocante que la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá permanecer válida cuanto menos por 30 días posteriores a la vigencia del contrato.

RESPUESTA: *se ha realizado las correcciones correspondientes.*

9) Especificaciones Técnicas: se solicita la remisión del documento individualizado para el llamado de referencia y se les recuerda que: Las especificaciones técnicas difieren de la planilla de precios del SICP, al respecto recordamos que las Especificaciones Técnicas deben estar redactadas en concordancia numérica y descriptiva con los ítems y sub items de la planilla de cómputo métrico y precio que figura en el "Formulario de Oferta", con el objeto de que cada rubro contenga la explicación del alcance de dicho trabajo a través de las especificaciones. La claridad y exactitud de las especificaciones técnicas facilita el trabajo de verificación previa a la publicación del llamado por parte de la DNCP, además de lograrse mayor facilidad y exactitud en las fiscalizaciones y verificaciones posteriores de los trabajos ejecutados.

RESPUESTA: *es importante detallar que el presente proyecto ya se encuentra autorizado por la Dirección de Infraestructura del MEC en donde constan los siguientes documentos: computo métrico, planos de obras y especificaciones técnicas aprobadas y autorizadas, sobre el punto es significativo expresar que las especificaciones técnicas del MEC son de representación estándar y que corresponden a normas técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Es importante expresar que la Dirección de Infraestructura del MEC ha preparado las especificaciones técnicas estándar sobre los rubros que se encaran en la generalidad de los casos que corresponden a MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, además las ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LOCALES ESCOLARE, estas* ***Especificaciones son generales y contemplan la totalidad de rubros de los diferentes tipos de obras que encara el Ministerio de Educación y***

Cultura, *sobre todo lo mencionado expresamos que los rubros establecidos en el proyecto aprobado se encuentra dentro de las especificaciones técnicas estándar de la de la Dirección de Infraestructura. El seguimiento y fiscalización de la obra que se hagan conforme el computo métrico y especificaciones técnicas son de exclusiva responsabilidad de la Fiscalización de Obras de Municipalidad de Pilar conforme lo establecido en la Ley N° 1.533 capítulo XV de la fiscalización de obras. Por todo lo expuesto es difícil conseguir la concordancia numérica de lo observado, sin embargo se puede ampliar y desglosar la descripción de los ítems y sub ítems de la planilla de cómputo métrico y precio que figura en el "Formulario de Oferta", con el objeto de que cada rubro contenga la explicación del alcance de dicho trabajo a través de las especificaciones, por esa razón comunicamos la realización de un resumen de especificaciones técnicas que serán remitidas como un anexo de especificaciones técnicas conteniendo los siguientes detalles:*

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.
En concordancia con las especificaciones técnicas estándar del MEC, conforme el siguiente detalle:

MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, en el apartado CERCADO PERIMETRAL específicamente en la página 07.

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LOCALES ESCOLARES, en los siguientes apartados: Replanteo y Marcación (página 03), Cerramiento exterior c/malla metálica y muro inferior de piedra (página 26), CIMIENTO DE PIEDRA BRUTA específicamente (página 03), Cartel de obras (página 02), LIMPIEZA FINAL (página 37).

10) Planos: se solicita la remisión del documento, atendiendo a que se ha adjuntado la captura de pantalla donde se realizaría la obra, no así el/los planos.

RESPUESTA: *se remite adjunto los planos de obras del proyecto.*

11) Planilla de cómputo métrico: se solicita la remisión del documento debidamente firmado por el profesional correspondiente.

RESPUESTA: *se remite adjunto el computo métrico firmado por el profesional correspondiente.*
12) Falta documentos: se solicita la remisión del documento complementario al pliego estándar de Obras, ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, CUARTA VERSIÓN, Aprobado por Res. DNCP N° 2115/2021.

RESPUESTA: *se remite el documento complementario al pliego estándar de Obras, ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, CUARTA VERSIÓN, Aprobado por Res. DNCP N° 2115/2021.*

13) Falta documentos: se solicita la remisión del documento complementario al pliego estándar de Obras, FORMULARIOS ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA MUNICIPIOS, Cuarta Versión, Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021.

RESPUESTA: *se remite el documento complementario al pliego estándar de Obras, FORMULARIOS ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA MUNICIPIOS, Cuarta Versión, Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021.*

14) Aprobación del MEC: se observa que el documento remitido aprueba la institución, Escuela Básica N° 92, San Miguel), sin embargo el llamado corresponde a la Escuela Básica N° 5.640 San Gerardo.

RESPUESTA: *es importante detallar que la autorización del MEC corresponde a la Escuela Básica N° 5.640 San Gerardo según se observa en la página 2 del memorándum N° 20/2022 emitido por el Referente Departamental de la Fiscalización de Infraestructura, del mismo modo en la pagina 3 de la nota solicitud de la Municipalidad de Pilar donde se expresa la Institución Educativa Escuela Básica N° 5.640 San Gerardo, de la misma forma en la pagina 4 correspondiente a la autorización del MEC del año 2022. Aclaramos que el proyecto en cuestión fue autorizado en el 2020 por el MEC, el citado proyecto no fue ejecutado por la Institución Municipal, por esa justa razón el Intendente Municipal de la Ciudad de Pilar decide realizar el mencionado proyecto enviando el 21 de febrero del cte. una nota a la Dirección de Infraestructura solicitando la revalidación de autorizaciones expedidas para proyecto arquitectónicos a implementarse en la Escuela Básica N° 5.640 San Gerardo para la ejecución de obras de construcción de cercado perimetral conforme autorización del 24 de setiembre del 2020 respectivamente.*

15) Aprobación del MEC: se observa que la aprobación del MEC, donde se ha mencionado la institución, Escuela Básica N° 5.640 San Gerardo, fue aprobado para el ejercicio fiscal 2020.

RESPUESTA: *Aclaramos que el proyecto en cuestión fue autorizado en el 2020 por el MEC, el citado proyecto no fue ejecutado por la Institución Municipal, por esa justa razón el Intendente Municipal de la Ciudad de Pilar decide realizar el mencionado proyecto enviando el 21 de febrero del cte. una nota a la Dirección de Infraestructura solicitando la revalidación de autorizaciones expedidas para proyecto arquitectónicos a implementarse en la Escuela Básica N° 5.640 San Gerardo para la ejecución de obras de construcción de cercado perimetral conforme autorización del 24 de setiembre del 2020 respectivamente, el MEC remite la revalidación respectiva de la obra con un error de tipeo como se visualiza en el citado documento, por todo lo expresado y observando que todos los demás documentos y antecedentes corresponden al proyecto de construcción de cercado perimetral en la Escuela Básica N° 5.640 San Gerardo solicito la consideración especial en esta caso para la publicación del mencionado llamado, con el compromiso de esta Institución Municipal de solicitar la corrección del erro de tipeo expresado y posteriormente remitir a la DNCP el documento corregido por la Dirección de Infraestructura del MEC. Se desglosa a continuación la captura de pantalla de los documentos mencionados:*

A: **Ing. Victor H. Villasboa,** Director
Dirección de Infraestructura

DE: **Arq. Matilde A. Molinas,** Referente departamental
Fiscalización de D. I.

FECHA: 1 de marzo de 2.022

REFERENCIA: Informe técnico de proyectos, FONACIDE

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 52.409
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Lic. Virginia Trigo
ENTREGADO POR: Arq. Matilde
FECHA: 07 MAR 2022 HORA: 14:20
FIRMA RECEPTOR:

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de Pilar, del departamento de Ñeembucú, que fuera solicitado por el Sr. Fernando Luis Ramírez, Intendente Municipal.
Tras proceder al análisis del Expediente: 52409/2022 de los pedidos de autorización de los proyectos, a ser financiados con ***OTROS FONDOS*** y detallados a continuación:

Nº	***Código de Local***	***Código de institucion***	***INSTITUCION***	***OBRAS A EJECUTAR***
1	1201018	8836	Escuela Básica Subvencionada Nº 5640 San Gerardo	Revalidación de aprobación anterior de proyectos de fecha: 24/09/2020, Exp Nº 144.704, según planilla presentada: Construcción de cercado perimetral

Por la presente nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quienes corresponda en relación a la Resolución 7.050/12 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANALISIS PREVIO, AUTORIZACION Y VERIFICACION EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCION DE INSFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTONICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO". En este sentido y dando cumplimiento efectivo según el Marco Legal Aplicable solicito la revalidación de Autorizaciones expedidas para Proyectos Arquitectónicos a implementarse en Instituciones Educativas, que no fueron ejecutados por la administración anterior, conforme los siguientes antecedentes:

Nº	**Código de Institución**	**Institución/Obra a ejecutar**	**Datos de aprobación**
1	1201006 8.824	Escuela Básica Nº 29 San Miguel, Obra: 1) Cambio de techo cerámico por estructura de Hº Aº, 2) Construcción de aula en planta alta	Expediente Nº: 144.704 Fecha de autorización: 24/09/2020
2	1201018 8.836	Escuela Básica Subvencionada Nº 5640 San Gerardo.	Expediente Nº: 144.704 Fecha de autorización: 24/09/2020

Nota DI

Señor Intendente: Sr. CRISTOBAL ALFREDO STETE G.

MUNICIPALIDAD DE PILAR - DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa: Fuente de Financiación: OTROS FONDO

Nº	*Código de Local*	*Código de Institución*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situack*
1	1201018	8836	Escuela Básica privada subvencionada Nº 5640 San Gerardo	Construcción de cercado perimetral	Aprobado

Además, la DNCP expresa las siguientes observaciones:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

DESCARGO: se ha realizado la carga de las clausulas con los datos correspondientes del proceso.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Periodo de Validez de la Garantía
Descripción: Se verifica que el periodo de validez de la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato establecida en la presente contratación, no se adecua a las Instrucciones a los Oferentes que requieren que la Garantía de Fiel Cumplimiento permanezca válida cuanto menos por 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.

DESCARGO: se ha corregido y ampliado el periodo de validez de la garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Lista de precios difiere con las EETT
Descripción: En la Lista de Precios del SICP, solicitamos indicar las Descripciones de los bienes/ servicios requeridos conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, a fin de unificar las informaciones.

DESCARGO: se ha realizado un anexo de especificaciones técnicas donde se indican las descripciones de los servicios requeridos conforme la lista de precios del SICP.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta documentaciones
Descripción: Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente

DESCARGO: se remite las documentaciones pertinentes conforme reglamentaciones vigentes.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: uocpilar22@gmail.com
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No remiten autorizaciones
Descripción: Conforme al objeto del llamado, se solicita remitir las autorizaciones correspondientes (Planos, MADES, permiso municipal).

DESCARGO: se remiten los planos, el permiso municipal y la autorización del MEC. Se aclara que la obra no requiere del permiso del MADES.

Aprovechando por este medio para solicitar la publicación en el SICP el presente llamado, sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

ANDERSSON IVAN ROJAS CORONEL

Firmado digitalmente por ANDERSSON IVAN ROJAS CORONEL
Fecha: 2022.05.06 16:42:24 -04'00'

ANDERSSON IVAN ROJAS
DIRECTOR DE LA UOC

Gmail

Andersson Rojas Coronel <subuocpilar19@gmail.com>

EXPEDIENTE DE MESA DE ENTRADA DNCP Nº 176-RV:NOTA COMUNICACION DE NUEVA AUTORIDAD

1 mensaje

Emilce Diana Godoy Nuñez <egodoy@dncp.gov.py> 13 de enero de 2022, 14:37
Para: "subuocpilar19@gmail.com" <subuocpilar19@gmail.com>
Cc: Mesa de Entrada DNCP <mesadeentrada@dncp.gov.py>

EXPEDIENTE DE MESA DE ENTRADA DNCP Nº 176

De: Andersson Rojas Coronel <subuocpilar19@gmail.com>
Enviado el: jueves, 13 de enero de 2022 06:03
Para: Mesa de Entrada DNCP <mesadeentrada@dncp.gov.py>
Asunto: SPAM: NOTA COMUNICACION DE NUEVA AUTORIDAD

SEÑORES

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PRESENTE

POR ESTE MEDIO REMITO NOTA DE COMUNICACIÓN DE NUEVA AUTORIDAD DEL MUNICIPIO DE PILAR CONFORME A.I.N° 30/2021 PARA EL PERIODO 2021 - 2025. DEL MISMO MODO LA ASIGNACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR. SE ADJUNTA NOTA AL DIRECTOR DE LA DNCP, COPIA DEL AUTO INTERLOCUTORIO N° 30/2021 Y COPIA DE LA RESOLUCIÓN N° 01/2021

ATTE.

ANDERSSON IVAN ROJAS

RESPONSABLE DE AL SUB UOC

nota director DNCP.pdf
1023K

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 232218, Central
E – mail: municipalidaddepilarpy@gmail.com
Pilar.gov.py

Pilar, 08 de enero del 2022.

Señor
Abog. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
EE.UU Nº 961 c/ Tte. Fariña
Asunción – Paraguay
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted con el objeto de saludarlo muy cordialmente y a la vez comunicar, que la Ciudad de Pilar cuenta con nuevo Intendente Municipal electo según Auto Interlocutorio N° 30/2021, proclamando al Señor Fernando Luis Ramírez González con C.I.N° 4.763.271 como autoridad máxima del Municipio de Pilar para el periodo 2021 - 2025 desde la fecha 10 de noviembre del año 2021 conforme se expresa en el documento expedido por el Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

Conforme lo estipulado en la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", Capitulo III de la Intendencia Municipal, Sección 1; de la Toma de Posesión de Cargo y de las Atribuciones del Intendente Municipal específicamente en el Articulo 49 de Toma de Posesión de Cargo.

Además, la Intendencia Municipal ha designado en la Resolución Municipal N° 001/2021 como ***secretario General Interino****, al Abog. Omar Samuel Hansen Sánchez. Se adjunta a la presente copias del AI N° 30/2021 y de la Resolución Municipal Nº 001/2021.*

Aprovechando la ocasión para saludar al Señor Director con las expresiones de nuestra mayor estima y respectos.

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

Abg. OMAR SAMUEL HANSEN S.
Secretario General Interino

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Mgtr. FERNANDO LUÍS RAMÍREZ G.
Intendente Municipal

Blas Marcelo Ferreira
Abogado
Matrícula Prof. Nº 14.506

001(uno)

Abog. Paola Candia Sosa
Actuaria Judicial Electoral
T.E.Ñ.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE:" Elección del **Intendente Municipal** del distrito de **PILAR** del Departamento de **ÑEEMBUCÚ** para el período 2021-2025 ".-

A.I. Nº 30 /2021

Pilar 12 de Octubre de 2021.-

VISTO: El expediente electoral correspondiente al Distrito de PILAR del Departamento de ÑEEMBUCÚ formado en ocasión de las Elecciones Municipales del 10 de octubre de 2021 convocada por resolución TSJE Nº 44/2020 del 30 de noviembre de 2020; y -

C O N S I D E R A N D O :

QUE, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los sobres que contienen los expedientes electorales y actas de escrutinio de las mesas habilitadas en la elección, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley Nº 834/96.-

QUE, el Art. 6 de la Ley Nº 6547/2020 dicta: "Determinar que el mandato de los intendentes y concejales municipales electos en el año 2021 tendrá una duración de 4 (cuatro) años."-

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc.d) de la Ley 635/95 que establece: "Competencia (...) En los comicios municipales los Tribunales Electorales efectuarán el cómputo en única instancia y la proclamación de los candidatos electos", en concordancia con los Arts. 234 y 253 del Código Electoral, este Tribunal Electoral, en presencia de los Apoderados de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones de este municipio el 10 de Octubre de 2021, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-

QUE, de los cómputos mencionados para el cargo de INTENDENTE MUNICIPAL, se obtuvieron los siguientes resultados: -

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos
1	PARTIDO COLORADO	9.331
5	ALIANZA TODOS POR PILAR	7.881
	Votos Nulos :	110
	Votos en Blanco :	482
	Suma Total de Votos :	17.804
	Porcentaje de participación:	71,07%

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL.

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.-

Abg. Maria E. Caballero M.
Miembro Tribunal Electoral
Ñeembucú

JOSÉ ELIAS ROLÓN GOIRIS
Miembro

Godofredo A. Fleitas V.
Presidente

Abog. Paola Candia Sosa
Actuaria Judicial Electoral
T.E.Ñ.

Leonardo Espinola
Secretario Judicial T. E. Ñeembucú

002Cdo

COPIA FIEL

Abog. Paola Candia Sosa
Actuaria Judicial Electoral
T.E.Ñ.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE:" Elección del **Intendente Municipal** del distrito de **PILAR** del Departamento de **ÑEEMBUCÚ** para el período 2021-2025 ".-

POR TANTO, en mérito de las consideraciones precedentes, así como de las disposiciones legales citadas, el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ.-

RESUELVE:

1) **TENER POR DEFINITIVO** el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, correspondiente al Distrito de **PILAR**, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-

2) **PROCLAMAR** a **FERNANDO LUIS RAMIREZ GONZALEZ** con C.I. Nº **4.763.271** del **PARTIDO COLORADO**, como INTENDENTE del Municipio de **PILAR** - DEPARTAMENTO DE **ÑEEMBUCÚ**.-

3) **OTORGAR** al ciudadano cuyo nombre se consigna en el numeral 2 de la presente resolución, el título que le acredita como Intendente Municipal para el período 2021-2025, con las prerrogativas, atribuciones, derechos, y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal.-

4) **ANOTAR,** registrar, notificar y remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral; y expedir copias a las partes interesadas.-

Ante mi:

JUSTICIA ELECTORAL TRIBUNAL ELECTORAL Circunscripción Judicial Ñeembucú

JOSÉ ELIAS FOLON GOIRIZ
Miembro

Godofredo A. Fleitas V.
Presidente

Abg. Mirta E. Caballero M.
Miembro Tribunal Electoral
Ñeembucú

Abog. Paola Candia Sosa
Actuaria Judicial Electoral
T.E.Ñ

Leonardo Espinola
Secretario Judicial T.E. Ñeembucú

Abog. EUSTACIO HERMOSILLA
Agente Fiscal

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.-

RUBEN G. DE FELICE
ESCRIBANO PUBLICO
Titular del Registro N° 803
Cel. 0981-232221
Pilar - Paraguay

LUIS A. [illegible]
C.I. [illegible]
APODERADO A.N.R.

Liz Lourdes Gó
Abogada

Dr. Ever F. Villalba Benítez

MUNICIPALIDAD DE PILAR
SECRETARIA

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786)231130, Intendencia – (0786) 232218, Central
Email: municiapalidaddepilar2015-20202@hotmail.com
www.pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

RESOLUCION Nº 001/2021.-

POR LA CUAL SE ASIGNA SECRETARIO GENERAL INTERINO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR AL ABOG. OMAR SAMUEL HANSEN SANCHEZ EN REEMPLAZO DE LA PROF. ELINA MABEL SOSA VILLALBA.

Pilar, 11 de noviembre de 2021.-

VISTO: La necesidad de reorganización institucional dentro del Plantel de Recursos Humanos de la Municipalidad de Pilar, de conformidad al inicio de la nueva Administración Municipal para el Periodo Municipal 2021-2025, y

CONSIDERANDO: Que, es de suma importancia administrativa la designación del responsable para la Secretaría General de la Municipalidad de Pilar, en cumplimiento de las normativas establecidas y para la ejecución de lo proyectado por la nueva Administración Municipal.

Que, por **Resolución Nº220/2016** el cargo de Secretaría General se ha asignado a la Prof. **ELINA MABEL SOSA VILLALBA**, con **CINº 2.303.794**, quien por la nueva reorganización institucional pasará a cumplir otras funciones dentro de la Municipalidad de Pilar.

Que, la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal en su Art. Nº 51 de los deberes y atribuciones del Intendente, en su Inc. d) expresa: *establecer y reglamentar las organizaciones de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y; dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas*, inc. K) *Nombrar y remover el personal de la Intendencia,*

Que, en el Art. Nº 221 de la Ley Nº3966/10 Orgánica Municipal, establece que son cargos de confianza y sujetos a libre disposición los ejercidos por las siguientes personas: Inc. d) expresa: *El Director Jurídico, el Director Administrativo, el Director de Hacienda y Finanzas, el Tesorero y los funcionarios que ocupen el nivel de Directores Generales, Directores o Cargos de Jerarquías equivalentes.*

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1º: **ASIGNAR** como Secretario General Interino de la Secretaría General de la Municipalidad de Pilar, al Abog. **OMAR SAMUEL HANSEN SANCHEZ**, con CINº **2.139.300**, a partir de la fecha de la presente Resolución, en reemplazo de la Prof. **ELINA MABEL SOSA VILLALBA**, con CINº **2.303.794.**

Art. 2º: **ACLARAR** que la Prof. **ELINA MABEL SOSA VILLALBA**, con CINº **2.303.794,** pasa a disposición de la Dirección de Recursos Humanos de la Institución Municipal, a la espera de la designación de sus nuevas funciones dentro de la Municipalidad de Pilar.

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

PROF. ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Secretaria General

MSC. FERNANDO LUIS RAMIREZ GONZALEZ
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL.